

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO	, a <u>24</u>	_ de MAYO	del año 2017	_, entre Banco
Santander-Chile, en adelan	ite el "Banco",	actuando rep	resentado por quier	nes suscriben al
final, por una parte, y por la	otra, quien es	denominado (en este anexo de co	ontrato como "el
Cliente", "el Deudor", o "el O	rdenante", qui	en se individua	aliza al final, actuan	do debidamente
representado por quien(es) s	suscribe(n) al	final de este ir	istrumento, han acc	ordado modificar
el Contrato individualizado e	n la cláusula l	Primera siguier	nte.	
PRIMERO: Individualizació	n del Contra	to que se mo	difica. Por instrume	nto privado del
dedel año	o, en	tre el Banco S	Santander-Chile y e	l Ordenante, se
celebró un Contrato de Aper	tura de Línea	de Crédito no	rotativa para Emisi	ón de Carta de
Crédito Stand By, con cargo	al cual el Bar	nco, por cuenta	a del Ordenante, em	nitió la Carta de
Crédito Stand By Nog				
USD 1.500.000,00	UN MILLON	QUINIENTOS MIL 00	/100 DOLARES U.S.A	<u>\</u>
El plazo de vigencia del m	nencionado C	ontrato de Ar	pertura de Línea d	e Crédito para
Emisión de Carta de Crédito	Stand By expir	ra el ³¹ de ^M	AYO del año 2017	7
				
SEGUNDO: Las modificació	ones que se a	acuerdan son	las que se marcar	n y destacan a
continuación:				
× Prórroga del Plazo	de Vigencia d	e la Línea de (Crédito.	
Por este acto, el Banco co	ncede al Ord	enante una pr	órroga al plazo de	vigencia de la
mencionada Línea de Crédi	to no rotativa	mencionado e	n la cláusula prece	dente, hasta el
día 30 de JUNIO	del año ²⁰¹⁸	. Con cargo	a la presente prói	roga, el Banco
prorrogará, a su vez y por cu	enta del Orde	nante, el plazo	de vigencia de la C	arta de Crédito
Stand By emitida, hasta el dí				
X Modifica el monto d				
Por este acto, el Banco cono	ede al Ordena	ante una modif	icación al monto de	la mencionada
Línea de Crédito no rotativa				ta el monto de
USD 1.000.000,00	(UN MILLON 00/10	00 DOLARES U.S.A		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·).
Modifica el objeto d	e la Línea de	Crédito.		
Por este acto, el Banco conc			oggión al objeto de l	a mencionada
Línea de Crédito no rotativa				
Enica de Ofedito no fotativa i	mencionado e	ii ia diaudula p	icocacino, poi ci ac	·

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Apoderado 3:Apoderado 1 del Banco:	C.I. <u>5.208.825-9</u> C.I. <u>7.509.619-4</u> C.I
Domicilio: AVENIDA DEL VALLE 945 OFICINA 2611 HUECHURABA, SA Apoderado 1: AURELIO MONTES BASEDEN Apoderado 2: LUIS CABEZAS ARRATIA Apoderado 3:	C.I. 5.208.825-9 C.I. 7.509.619-4 C.I. C.I.
Apoderado 1: AURELIO MONTES BASEDEN Apoderado 2: LUIS CABEZAS ARRATIA Apoderado 3:	C.I. 5.208.825-9 C.I. 7.509.619-4 C.I. C.I.
Apoderado 2: LUIS CABEZAS ARRATIA Apoderado 3: Apoderado 1 del Banco:	C.I. 7.509.619-4 C.I
Apoderado 3:Apoderado 1 del Banco:	C.I C.I
Apoderado 3:Apoderado 1 del Banco:Apoderado 2 del Banco:	C.I
Apoderado 1 del Banco:Apoderado 2 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Banco:	C.I
Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y camencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I	comprendido en la garantía personal po la de Crédito para la Emisión de Carta de lada una de las estipulaciones del pagare
C.I. ó RUT	
DomicilioApoderado 1	C.I
Apoderado 7	C.I
Aval II	
C.I. ó RUT Domicilio	
Apoderado 1	C.I
Apoderado 2	C.I

AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de: Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s) Legal(es): Don(ña)	Forma parte de la Modificación a por		and By suscrito por Banco Santander	-Chile y
Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s) Legal(es): Don(ña)		-		
Don(ña)				
Don(ña)				
Don(ña)	Don(ña)			
Aval(es): Don(ña)	Don(ña)		C.I.	
Don(ña)	Todos en representación	del Cliente	O.II	
Don(ña)	Aval(as):	•		·
Don(na)	Don(ña)		CI	
Don(na)	Don(ña)		C.I.	
Don(na)	Todos en representación del	aval I		*****
Don(na)	Don(ña)		C.I.	
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. C.I. En , ade	Don(ña)		C.I.	
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. C.I. En , ade	Todos en representación del	aval II		
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III	Don(ña)		C.I	
Todos en representación del aval III	Don(ña)		C.I	
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV	Todos en representación del a	aval III		_
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV	Don(ña)		C.I	
Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. En , ade	Don(ña)		C.I	
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En	Todos en representación del a	aval IV		_
En, adedel año	Cónyuge(s) de aval(es):			
En, adedel año	Don(ña)		C.I	
	Don(ña)		C.I	
NOTARIO	En	, ade	del año	
NOTARIO				
		NOTARIO		